

REGLAS DE CLASE J/80

2011



PARTE I – ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN A – GENERAL

A.1 TIPO DE REGLAS DE CLASE

A.1.1 Son **reglas de clase cerradas**.

A.2 IDIOMA

A.2.1. La lengua oficial de la clase es el inglés y en caso de discrepancia por una traducción, prevalecerá el texto en inglés.

A.2.2 La palabra “debe” es imperativa y la palabra “puede” es permisiva.

A.3 ABREVIATURAS

- A.3.1 ISAF Federación internacional de Vela (International Sailing Federation)
- MNA Autoridad nacional miembro de ISAF (ISAF Member National Authority)
- ICA Asociación Internacional de la clase J/80 (Int. J/80 Class Association)
- NCA Asociación Nacional de la clase (National Class Association)
- ERS Reglas de Equipamiento (Equipment Rules of Sailing)
- RRS Reglamento de Regatas a Vela (Racing Rules of Sailing)

A.4 AUTORIDADES & RESPONSABILIDADES

A.4.1 La autoridad internacional de la clase es la ISAF. Deberá cooperar con la ICA en todos los asuntos concernientes a las **reglas de clase**.

A.4.2 La ISAF, una MNA, la ICA, una NCA, o un **medidor oficial** no tienen ningún tipo de responsabilidad legal en cuanto a estas **reglas de clase**.

A.5 ADMINISTRACIÓN DE LA CLASE

A.5.1 La ISAF ha delegado sus funciones administrativas a las **MNA**. La **MNA** puede delegar una parte o todas sus funciones mencionadas en estas **reglas de clase** a una NCA.

A.5.2 En países donde no hay una MNA, o la MNA no desea administrar la clase, las funciones mencionadas en estas **reglas de clase** deberán ser llevadas a cabo por la ICA, la cuál podrá delegar la administración a una NCA.

A.6 REGLAS DE EQUIPAMIENTO Y DE COMPETICIÓN DE LA ISAF

A.6.1 Estas **reglas de clase** deberán ser leídas junto con las ERS, y las mediciones deberán ser llevadas a cabo de acuerdo con estas, salvo que se especifique lo contrario. Los términos en “**negrita**” hacen referencia a términos definidos en las ERS y los términos en “*cursiva*” a términos definidos en las RRS.

A.7 MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE CLASE

A.7.1 Las modificaciones de las **reglas de clase** deberán ser propuestas por la ICA y aprobadas por la ISAF.

A.7.2 El equipamiento mínimo de seguridad es como se define en la regla de clase Sección C, el anuncio de regatas puede prescribir equipamiento de seguridad adicional.

A.8 INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE CLASE – GENERAL

A.8.1 Cualquier interpretación de las **reglas de clase**, excepto en el caso mencionado en el punto A.9, deberá ser hecha por la ISAF, la cual consultará a la ICA y al propietario del Copyright. La ICA, una MNA, o un fabricante autorizado podrán hacer una consulta para una interpretación.

A.8.2 En caso de alguna discrepancia entre algunas reglas, planos, especificaciones o formulario de medición, el asunto será enviado a la ISAF.

A.9 INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS DE CLASE – EN UN EVENTO

A.9.1 Cualquier interpretación de las **reglas de clase** requerida durante un evento puede ser hecha por un representante del Comité Técnico de la ICA o por un jurado internacional constituido de acuerdo a las RRS (apéndice M). La interpretación solamente será válida durante la duración del evento y la organización de dicho evento deberá informar a la ISAF, a la MNA y a la ICA lo antes posible de la existencia de dicha interpretación.

A.10 TASA INTERNACIONAL DE LA CLASE Y PLACA ISAF

A.10.1 El constructor autorizado deberá pagar la tasa internacional de la clase al propietario del Copyright.

A.10.2 El propietario del Copyright deberá, tras haber recibido la tasa internacional de la clase, mandar la Placa de Construcción de la ISAF y una factura oficial al constructor autorizado. El propietario del Copyright deberá pagar la tasa de la clase a la ISAF.

A.11 IDENTIFICACIÓN EN LA VELA

A.11.1 El número de la vela deberá corresponder al número de casco grabado en el espejo de popa de cada barco.

A.12 DECLARACIÓN DEL PROPIETARIO

A.12.1 La ICA se esforzará al máximo para asegurar que la autoridad organizadora de cada evento de la Clase, controle el uso de la “declaración de los propietarios”.

A.12.2 Una “declaración de los propietarios” deberá ser firmada antes de la salida de la primera regata en cada evento para certificar el cumplimiento de la Sección D de estas reglas de clase.

A.12.3 Una declaración pro-forma del propietario se presenta en el apéndice H4 *Owner's Declaration*.

SECCIÓN B – ELEGIBILIDAD DE LA EMBARCACIÓN

B.1 PEGATINA DE LA ASOCIACIÓN DE CLASE

B.1.1 Para que un J80 se considere apto para *regatear*, deberá llevar una pegatina de la NCA/ICA en el espejo de popa del **casco**.

PARTE II – REQUERIMIENTOS Y LIMITACIONES

La tripulación y el **barco** deberán cumplir estas reglas cuando estén en *regata*. La medición para comprobar la conformidad con las reglas de la Sección C, no son parte de la **medición fundamental**.

SECCIÓN C – CONDICIONES PARA REGATEAR

C.1 GENERAL

C.1.1 MEDICIÓN – La medición deberá llevarse a cabo de acuerdo con las ERS.

C.2 PUBLICIDAD

C.2.1 Regulación de la ISAF 20.5.2, publicidad del competidor se permite como sigue:

- a) Un máximo de un (1) anunciante en las velas.
- b) La publicidad está restringida al 75% trasero del **casco**.
- c) La publicidad está restringida al tercio inferior en la mayor.

C.3 HELMPERSON (TIMONEL)

C.3.1 Definiciones

- (a) Timonel principal - una persona que es miembro de la clase en activo, el cual lleva exclusivamente la caña de la embarcación durante un evento en el periodo comprendido entre los 5 minutos antes de la salida, durante cada regata y hasta que la embarcación termina dicha regata, exceptuando ausencias puntuales provocadas por motivos personales o del barco.
- (b) Armador – es una persona a la cual pertenece la embarcación al completo o es un socio a partes iguales que ha participado en la financiación del barco y sus accesorios tales como el remolque, las velas, etc., cuyo nombre aparece en los documentos oficiales de propiedad del barco.

C.3.2 Todos los eventos del monotipo J/80 deberán ser clasificados como eventos "Member" (Regatas para socios) u "Open" (Regatas abiertas). Si no se asigna una categoría a través de un Anuncio de Regata de la Clase J/80 o calendario de regatas o por otro anuncio, 30 días antes del evento, entonces deberá ser un evento "Member".

C.3.3 Los eventos tipo "Member" serán restringidos a Patrones primarios que sean:

- (a) Armadores
- (b) Miembros de la familia cercana del Armador
- (c) Miembros de la clase reconocidos por el código de clasificación ISAF como Grupo 1 (www.sailing.org/isafsailor)
- (d) Alquileres los cuales cumplan cualquiera de los requerimientos a) Armadores, b) Miembros de la familia cercana del Armador o c) Miembros de la clase reconocidos por el código de clasificación ISAF como Grupo 1.

C.3.4 El comité ejecutivo de la NCA o de la ICA que supervise el evento, será el único intérprete de las definiciones y quien califique a un Armador y/o Patrón.

C.3.5 Eventos "Abiertos" (Open) pueden ser designados con fines promocionales por una NCA y/o el Propietario del Copyright, siempre que se anuncie con 60 días antes del evento. Todos los eventos internacionales y nacionales deberán ser eventos "Member".

C.4 TRIPULACIÓN (CREW)

C.4.1 El peso máximo de la **tripulación** con ropa de baño es de 338,6 kg sin límite en el número de tripulantes.

C.4.2 Ningún miembro de la **tripulación** será sustituido durante un evento de menos de seis (6) días consecutivos o aquel ha pesado previo a la regata sin la aprobación del comité de regatas.

C.5 EQUIPO PORTATIL

C.5.1 General

(a) El equipamiento obligatorio deberá ser funcional para el uso previsto.

C.5.2 Para usar

(a) Obligatorio:

(i) Un ancla y cadena de mas de 6.0 kg con 40 metros de cabo de poliamida con un diámetro mínimo de 8 mm.

(ii) Una bomba de achique manual.

(iii) Un compás, cartas de la zona y opcionalmente una (a) sonda y corredera o (b) un GPS operativo.

(iv) Luces de navegación fijas, una batería de 12 voltios (2 kg mínimo, 25 kg máximo).

(v) Un aro salvavidas de tipo herradura.

(vi) Botiquín de primeros auxilios e instrucciones.

(vii) Una radio VHF operativa.

(viii) Un cubo (balde) con una capacidad mínima de 9 litros.

(ix) Deberá haber a bordo un chaleco salvavidas por cada tripulante. Los chalecos deberán cumplir con las regulaciones de la MNA.

(x) El **barco** deberá cumplir con cualquier norma especial de la MNA o con aquellas impuestas por el club o la autoridad local.

(b) Opcional:

(i) Veleta, escandallo, corredera, y compases de cualquier tipo.

(ii) Las colchonetas serán opcionales.

(iii) Red de proa, ruedas protectoras de guardamancebos y otros accesorios para evitar el desgaste en el **casco, aparejo o velas**.

(iv) Carril para Génova, el cual únicamente será utilizado en regatas del tipo handicap, o según se explica en el apartado C.8.5(a)(ii).

(v) La ubicación de no más de cuatro ni menos de dos winches, se limitara a la bañera para los primarios y a la cabina para los secundarios. Los winches primarios no

deberán superar la fuerza/tamaño de un Harken 32.2A. Los winches opcionales de la cabina no deberán superar la fuerza/tamaño de un Harken 16A.

(vi) Trapa rígida

(vii) Bolsas de cualquier tamaño, cantidad y ubicación, para guardar cabos, gennaker y otro equipo portable.

(viii) Sustitución de poleas, mordazas, barriletes y trapas por elementos de fabricantes no estandarizados, siempre y cuando sean de tamaño y peso similar y lleven a cabo la misma función.

(ix) Amarres, cinta y otros materiales protectores aplicados al aparejo, enrollador y otros herrajes para evitar los enganrones de velas y escotas.

C.5.3 Para no usar:

(a) Obligatorio:

(i) El peso mínimo del motor fueraborda no deberá ser menos de 12,5 kg (sin gasolina). Cuando no se use, el motor y cualquier soporte móvil deberán estibarse por delante de pared delantera de la bañera.

(b) Opcional:

(i) Instrumentos de viento.

(ii) Carriles de Génova instalados.

C.6 BARCO

C.6.1. Peso.

(a) El peso del barco completo no será inferior a 1.495 kg. El barco debe ser sometido a pesaje por un medidor en seco con la siguiente configuración: Según haya sido especificado por los constructores (D.5.1(a)), con la excepción de que cuente con modificaciones en el acastillaje y en la maniobra permitidos por las reglas. Con batería (C 4.2(a)(iv), motor fueraborda (C.4.3(a)(i)) y el equipo obligatorio por la Regla G.1. Con todo el equipo opcional fijo permitido por las reglas. Véase el Apéndice H.6, Formulario de medición del pesaje del barco.

(b) Sí el **barco** se encuentra por debajo del peso, deberán ser añadidos pesos correctores hasta alcanzar el mínimo peso requerido. Los pesos correctores se repartirán por igual por delante y por detrás y se fijarán de forma permanente en los lugares especificados en el Apéndice H.2. Estos pesos correctores permanecerán en su lugar hasta que el **barco** se haya repesado por un **medidor oficial**. El re-pesaje no tendrá lugar antes de que pase un año completo, comenzando a contar desde la fecha de la **primera medición oficial**.

C.6.2 Uso

(a) Cuando balanceamos en una virada, ningún cuerpo de los tripulantes podrá salir de los guardamancebos. Ponerse de pie y colgarse sobre los obenques y el mástil cuando se vira, está prohibido.

- (b) Mantenimiento rutinario tales como pintar o pulir, está permitido.
- (c) Carenado de accesorios instalados a través del casco está permitido.
- (d) El cable del guardamancebos no flexará más de 50mm en línea recta entre dos puntos de apoyo, cuando se aplique una fuerza de 50 newtons al punto de máxima inflexión. La altura de las líneas de vida (guardamancebos) sobre la cubierta en cada candelero estarán a un mínimo de 450 mm

C.7 APENDICES DEL CASCO

C.7.1 MODIFICACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACION

La **quilla** y la pala del **timón** pueden ser

- a) No más de una mayor, un foque y dos gennakers podrán llevarse a bordo.

C.8 SPARS / JARCIA

C.8.1. Mástil

(a) Medidas

	Mínimo	Máximo
Peso del mástil	33.1 kg	
Distancia entre marcas		9144 mm

(b) Uso

- (i) La cuña del mástil no podrá ser ajustada mientras se regatea.
- (ii) El mástil será calzado en la cubierta durante la duración de una regata, la cual está definida como una serie de regatas teniendo lugar sobre seis o menos días consecutivos incluyendo cualquier día de descanso.

C.8.2 Botavara

(a) Medidas

	Mínimo	Máximo
Peso de la botavara	9.6 kg	
Distancia entre marcas		3810 mm

C.8.3 Botalón

(a) Medidas

	Mínimo	Máximo
Casco al punto más exterior del botalón		1905 mm

(b) Uso

- (i) Cuando esté recogido, la parte mas exterior del botalón no saldrá más de 76mm del final del **casco**.
- (ii) Para extender el botalón un barco estará en cualquier procedimiento de continuo de envergado, volado o recogida del gennaker. En cualquier otro momento el botalón deberá esta recogido y cumplir con la regla C.8.3 (b) (i).
- (iii) Cabo resistente al agua, cinta o cualquier otro material puede ponerse alrededor del botalón.

- (iv) Un sable que no exceda de 150mm puede ser añadido al final del botalón como prevención para la escota del gennaker.

C.8.4 Jarcia Firme.

- (a) Los obenques no se podrán ajustar -de ninguna manera-, mientras se está en regata.
- (b) El estay no podrá ser ajustado mientras regatea.
- (c) El estay no podrá ser ajustado durante una regata, la cual está definida como una serie de pruebas celebrada durante seis o menos días consecutivos, incluyendo cualquier día de descanso.

C.8.5 Jarcia de Labor.

(a) Uso

- (i) Ninguna desmultiplicación de cualquier grosor en la escota de mayor, será mayor de 6 a 1
- (ii) El uso de una polea giratoria para la escota del foque en el winche principal de barlovento.
- (iii) La configuración de un sistema de poleas conjunto para tensar las dos partes bajas del backstay de forma conjunta, es opcional.
- (iv) Puede utilizarse una polea winch o no winch en el **botalón**, para el cabo del puño de amura del gennaker.
- (v) Un cordón elástico puede ser aparejado entre la pata de gallo y parte superior del backstay para facilitar el afloje del cabo de control del backstay. Ningún accesorio adicional está permitido.
- (vi) La máxima desmultiplicación del traveller será tres (3) a uno (1).
- (vii) Amarres puede ser utilizados para asegurar la parte superior del backstay al soporte inferior del backstay o a las placas de los soportes del backstay, con tal de que los amarres no excedan de una distancia de 100mm.
- (viii) Guías o poleas adicionales fijadas a las bases de los candeleros o placas pueden ser utilizadas junto con cabos asociados a:
 - (1) Crear una posición de la escota del foque adicional por fuera de la borda del carro de la escota del foque proporcionando que la polea permanezca dentro de la línea de arrufo.
 - (2) Crear un barber para la escota del foque que permite a la escota del foque ser posicionada más allá de la borda.
 - (3) Crear un barber para la escota del gennaker.
 - (4) Guiar el extremo de la driza a la popa de la bañera.

C.10 VELAS

C.10.1 RESTRICCIONES

- a) No más de una mayor, un foque y dos gennakers podrán llevarse a bordo.

- b) No más de una mayor, un foque y un gennaker podrán ser usados durante un evento, excepto cuando una vela ha sido perdida o dañada hasta el punto de que no puede ser reparada a flote.
- c) No más de una mayor, un foque y dos gennakers serán presentados a medición de evento y/o registro durante un evento de clase.
- d) La compra de **velas** nuevas se limitará a una mayor, un foque y un gennaker, dentro de cada temporada anual. Durante el primer año de un barco nuevo, el armador podrá adquirir un segundo gennaker nuevo. Para estar exento de las restricciones en la nueva compra de **velas**, una **vela** debe haber sido fabricada no menos de un año de la fecha de compra, y debe haber sido utilizada en regatas al menos en una temporada anual completa.
- e) Cualquier **vela** que, en opinión por escrito del Jefe de medidores de la Clase Nacional, está destruida o sustancialmente dañada y no pueda ser razonablemente reparada, puede ser reemplazada, con tal de que dicho informe y documentación del royalty de la ICA de la vela dañada, según G.2.3, sea recibido por los propietarios de la NCA antes de reemplazarla. Bajo esta regla C.6.1 la reposición de la vela deberá estar en consonancia en edad y condiciones con la vela destruida, excepto si la vela destruida ha sido adquirida dentro de la temporada actual, en cuyo caso podrá ser reemplazada por una vela nueva.

C.10.2 MAYOR

(a) Identificación:

- (i) Las letras del país y el número de vela cumplirán con la RRS excepto cuando indiquen lo contrario las **reglas de la clase**.
- (ii) Las letras del país y los números de vela se colocarán entre las dos **fundas de sables** intermedios.

(b) Uso:

- (i) El punto visible más alto de la mayor, proyectado a 90° del **mástil**, no podrá estar por encima del lado inferior de la banda superior del **mástil**. La intersección de la **baluma** y el tope de la botavara, cada uno extendido lo que sea necesario, no podrá estar por detrás de la cara de proa de la **banda** de la botavara.
- (ii) Podrá usarse un sistema de amura libre.
- (iii) La mayor puede fijarse al mástil mediante cintas o relinga
- (iv) El puño de escota de la mayor no podrá separarse libremente de la botavara. El pujamen puede estar suelto (libre).

C.10.3 Génova

(a) Uso

- (i) El foque deberá estar fijo y manipulado en el sistema de enrollador facilitado por el constructor.

C.10.4 Gennaker

(a) Identificación

- (i) No se requiere identificación de la vela en el gennaker.

SECCIÓN D – CASCO, CUBIERTA Y ESTRUCTURA

D.1 GENERAL

D.1.1 Medición

(a) La medición se realizará de acuerdo con las ERS (Equipment Rules of Sailing)

(b) El **casco** cumplirá las **reglas de clase** en vigor en el momento de la **medición fundamental** inicial.

D.1.2 Cualquier supuesta o sospechosa alteración en la configuración del **casco, cubierta, estructura o apéndices del barco** de las que no hay mención expresa en las reglas o especificaciones, o siguiendo una protesta concerniente a la alteración, será comparada por un medidor designado por la ICA o por la NCA con una muestra de otros 10 barcos.

D.1.3 El **barco** en cuestión se aceptara si no muestra evidencias de haber sido alterado y si tiene unas dimensiones iguales a, o entre, las dimensiones máxima y mínima obtenidas de la muestra de 10 barcos.

D.1.4 Si hay evidencia de haber hecho cualquier alteración o si las dimensiones son mayores o menores de las máxima y mínima obtenidas de la muestra de 10 **barcos**, el asunto se trasladara al comité de protesta para que actúe.

D.2 CONSTRUCTOR AUTORIZADO

D.2.1 El Propietario del Copyright autorizara al constructor bajo licencia.

D.2.2 El constructor autorizado deberá corregir o reemplazar, corriendo con los gastos, cualquier **casco, cubierta o estructura** que no cumpla con las **reglas de clase** como resultado de un error u omisión por el constructor.

D.2.3 Ningún **casco** se considerara como un casco de la clase J80 hasta que se haya completado con un número de fabricación asignado por J Boats Inc., moldeado en el espejo de popa con el royalty pagado.

D.2.4 Todos los moldes se sacaran de los moldes maestros y aprobados por el Propietario del Copyright y por la ISAF, o un organismo aprobado por la ISAF.

D.3 CONSTRUCCION

D.3.1 El **casco** se construirá de plástico reforzado con fibra de vidrio especificado en las especificaciones de los constructores de la clase.

D.4 HERRAJES

D.1.4 Los herrajes se montaran de acuerdo con las Especificaciones del Constructor.

(a) Herrajes adicionales permitidos

(i) Cáncamos exteriores para la guía de la escota del foque, doble o sencilla, para vientos fuertes, o guía de barber de relación 1:1.

(ii) Instalación de dos mordazas con pasa cabos para el sistema del barber.

(iii) Sustitución del pasador y mosquetón reforzados por pasador del tensor del obenque bajo en el cadenote para que sirva de guía suplementaria de escota del foque o para sujeción de una pasteca para guiar drizas hacia un winche primario para tensar.

D.5.1 (a) El barco en la condición de "peso de constructores" no pesara menos de **1.425 kg** o más de **1.450 kg** en una báscula certificada. Este peso incluirá casco, quilla, timón, cubierta, todos los moldes especificados y estructuras, todos los herrajes de serie, fijos y opcionales, mástil, jarcia firme y de labor y acastillaje que forme parte de las especificaciones de construcción estándar. El Peso de Constructores excluye baterías, velas, cojines, equipo portátil y acastillaje no instalado en fábrica.

SECCIÓN E – APÉNDICES

E.1 PARTES

E.1.1 Obligatorio

(a) Quilla

(b) Timón

E.1.2 Constructor autorizado

La quilla y el timón serán suministrados por un fabricante autorizado o suministrador autorizado

E.2 MEDICIÓN

La **quilla** y la pala de **timón** cumplirán con las **reglas de clase** en vigor en el momento de la **medición fundamental** inicial del **casco**.

E.2.1 Materiales

La **quilla** se construirá de plomo reforzado con antimonio de acuerdo con las Especificaciones de Constructores

E.2.2 Construcción

La **quilla** será igual o excederá las medidas mínimas requeridas que se establecen en el Anexo H.1 Plano de Apéndices.

E.2.3 Materiales

La pala de **timón** se construirá de plástico reforzado con fibra de vidrio de acuerdo con las Especificaciones de Constructores

E.2.4 Construcción

La pala de timón será igual o excederá las medidas mínimas requeridas que se establecen en el Anexo H.1 Plano de Apéndices

E.2.5 Herrajes

El **timón** se montara en el espejo de popa por medio de dos (2) pasadores en el timón y dos (2) herrajes hembras, con pasador, en el espejo de popa. Estos herrajes deberán cumplir con los planos oficiales.

E.2.6 Peso

Peso mínimo del **timón** incluido los herrajes hembra fijos, caña y fijación de caña: **22 kg**.

SECCIÓN F – APAREJO

F.1 PARTES

F.1.1 Obligatorio

- (a) **Mástil**
- (b) **Botavara**
- (c) **Botalón**

F.1.2 Medición

La medición se realizara de acuerdo con las ERS.

- (a) Las **Perchas** y sus herrajes cumplirán con las **reglas de clase** en vigor en el momento de la **medición fundamental** de la **percha**.

F.1.3 Fabricante

El Propietario de Copyright dará licencia de fabricación a los fabricantes.

F.1.4 Materiales, Construcción y Herrajes

Los fabricantes construirán solamente **mástiles**, **botavaras** y **botalones** de materiales, herrajes y dimensiones que estén de acuerdo con las Especificaciones Oficiales de Fabricantes, en vigor en el momento de la construcción.

F.2 PARTES

F.2.1 Obligatorio

- (a) **Jarcia** firme
- (b) **Jarcia** de labor

F.2.2 Medición

La medición se hará de acuerdo con las ERS

- (a) La **jarcia** firme y de labor deberán cumplir con las actuales **reglas de clase**.

F.2.3 Fabricante

El fabricante es opcional.

F.2.4 La **jarcia** firme y de labor será de los materiales, herrajes y **dimensiones** conforme con las Especificaciones de Constructores y los requisitos mínimos de la regla F.2.5.

F.2.5 Dimensiones

	Mínimo
Diámetro de escota de mayor	8mm
Diámetro de escota de foque	8mm
Diámetro de escota de gennaker	4mm
Diámetro de driza de mayor	8mm
Diámetro de driza de foque	6mm
Diámetro de driza de gennaker	6mm
Diámetro de amura de gennaker	8mm
Diámetro de cabo de control de botalón	8mm

Diámetro de la trapa: de cable de no menos de 4mm o cabo sintético de no menos de 6m

SECCIÓN G – VELAS

G.1 PARTES

G.1.1 Obligatorio

- (a) Mayor
- (b) Foque
- (c) Gennaker

G.1.2 Opcional

- (a) Segundo gennaker

G.2 GENERAL

G.2.1 Medición

- (a) La medición en regatas nacionales e internacionales se realizarán de acuerdo con las ERS.
- (b) Las **velas** serán conformes con las **reglas de clase** en vigor en el momento de la **medición fundamental**.

G.2.2 Certificación

- (a) El **medidor oficial certificara** las velas en el **puño de amura** y firmará la **marca de certificación** y la fechará con la fecha de la **medición fundamental**.
- (b) Una MNA puede designar una o más personas en una velería para medir y **certificar velas** producidas por ese fabricante. Se emitirá una licencia especial para ese propósito.
- (c) Para genakers el peso en g/m² del **cuerpo de la vela** estará marcado de manera indeleble por el velero en el **puño de driza**, con la fecha y su firma o sello.

G.2.3 Etiqueta de royalty de la ICA

Cada **vela** tendrá fijado permanentemente, (con puntadas) en su **amura**, una etiqueta de royalty oficial de la ICA. Las etiquetas se utilizarán solamente de cada NCA. La etiqueta no podrá ser transferida de una vela a otra.

G.2.4 Veleros

El velero es opcional.

G.3 MAYOR

G.3.1 Identificación

- a) El emblema de clase en azul será conforme al anexo H.3 Insignia. La distancia entre la enseña no será menor de 75mm y las líneas verticales centrales estarán aproximadamente sobre una línea que pase por el **centro del pujamen** y un punto en la galleta equidistante entre el **punto de medición del puño de driza** y el **punto trasero del puño de driza**.

G.3.2 Construcción

- (a) La construcción es libre sujeta a los requerimientos de la regla G.3.
- (b) El **cuerpo de la vela** se construirá de **tejido plegado** de tereftalato de polietileno (PET)

- (c) La **baluma** no se extenderá más allá de una línea recta desde el **punto trasero del puño de driza** a la intersección de la **baluma** y el borde superior de la **funda del sable** superior y una línea recta desde el **punto de medición del puño de escota** hasta la intersección de la **baluma** y el borde inferior de la **funda del sable** inferior.
- (d) Habrá cuatro fundas de sable en la baluma.
- (e) Opcional. Puntos de rizo

Ventanas

G.3.3 Dimensiones

	Mínimo	Máximo
Longitud de baluma		9780mm
Ancho a un cuarto		3239mm
Ancho a la mitad		2477mm
Ancho a tres cuartos		1448mm
Ancho a tope		152mm
Longitud interna de las fundas de sables		
Fundas intermedias		1296mm
Funda inferior		1296mm
Punto de driza a la intersección de baluma y eje de funda de sable superior	1970mm	
Punto de escota a la intersección de baluma y eje de funda de sable inferior	1930mm	
Punto de amura al centro del punto de rizo en el grátil	1200mm	
Dimensión mayor de la ventana		1800mm
Ventana al borde de la vela	80mm	
Peso mínimo de la vela excluidos los sables	8kg	

G.4 FOQUE

G.4.1 Construcción

- (a) La construcción es libre sujeta a los requisitos de la regla G.4.
- (b) El **cuerpo de la vela** se construirá bien de tejido plegado y/o de laminado plegado hecho de uno o más de los materiales siguientes: poliéster, aramida, HMPE. Los refuerzos de la vela se fabricarán de uno o más de los siguientes materiales: poliéster, aramida, HMPE, fibra de vidrio. La aramida se comercializa bajo nombres registrados como Kevlar y Twaron y el HMPE bajo nombres registrados como Spectra y Dyneema. *Se usará cinta de grátil de #5 o #6 para los sistemas de enrolladores.*
- (c) No se pueden poner en la baluma más de tres sables, capaces de enrollarse en el foque
- (d) La **baluma** no será convexa.

G.4.2 Dimensiones

	Mínimo	Máximo
Longitud de grátil		9300mm
Perpendicular al grátil		2950mm

Ancho a la mitad		1475mm
Ancho en el tope		80mm
Irregularidad en el pujamen		80mm
Peso mínimo de la vela incluyendo sables	5kg	
Longitud interior de la funda de sable		1000mm
Dimensión mayor de la ventana		1800mm
Distancia de la ventana al borde	80mm	

G.5 GENNAKER

G.5.1 Construcción

- (a) La construcción es libre , sujeta a los requisitos de la regla G.5
- (b) El cuerpo de la vela será de tejido. Las fibras del **tejido** serán de poliamida o poliéster.

G.5.2 Dimensiones

- (a) El área del gennaker no excederá de 65 m² basado en la fórmula:

$$\frac{(\text{longitud grátil} + \text{longitud baluma}) \times (\text{longitud pujamen} + (4 \times \text{ancho al medio}))}{2 \times 6}$$

- (b) La **longitud de baluma** no excederá de 12200mm
- (c) El **ancho a la mitad** no podrá ser menor del 65% de la longitud del **pujamen**.
- (d) El peso del **tejido** del **cuerpo de la vela** no podrá ser menor que **32 g/m²**.

PARTE III - APENDICES

Sección H – Planos

- H.1 Plano del apéndice
- H.2 Colocación de peso corrector
- H.3 Emblema de la clase
- H.4 Declaración
- H.5 Declaración del peso de la tripulación

Fecha de publicación: 16 de Mayo de 2.011
Entrada en vigor: 23 de Mayo de 2.01

PARTE III - APENDICE H.1 - Plano del apéndice (quilla)

Official J/80 Keel Plan & Offsets
All Dimensions in Millimeters

Section	1	2	3	4	5	6	7	8	
Chord Length	960	920	890	740	740	790	1010	1230	
Location Below Section 1	0	160	320	890	920	960	1040	1120	
Leading Edge Radius	11.3	12.3	13.4	14.9	16.1	20.3	27.9	35.8	
									Tip CL Profile Below 8
Xc Station	Section Half Widths (Yc)								
0.0125	15.8	15.8	15.8	15.8	16.4	18.9	25.2	31.8	15.8
0.025	21.8	21.8	21.8	21.8	22.7	26.1	34.9	43.6	21.8
0.05	29.6	29.6	29.6	29.6	30.8	35.5	47.4	59.2	29.6
0.075	35.0	35.0	35.0	35.0	36.4	42.0	56.0	70.0	35.0
0.10	39.0	39.0	39.0	39.0	40.6	46.8	62.4	78.0	39.0
0.15	44.6	44.6	44.6	44.6	46.4	53.5	71.3	89.1	44.5
0.20	47.8	47.8	47.8	47.8	49.7	57.4	76.5	95.6	47.8
0.25	49.5	49.5	49.5	49.5	51.5	59.4	79.2	99.0	49.5
0.30	50.0	50.0	50.0	50.0	52.0	60.0	80.0	100.0	50.0
0.40	48.4	48.4	48.4	48.4	50.3	58.0	77.4	96.7	50.0
0.50	44.1	44.1	44.1	44.1	45.8	52.0	70.6	88.2	48.6
0.60	38.0	38.0	38.0	38.0	40.4	45.6	60.8	76.0	44.3
0.70	30.5	30.5	30.5	30.5	31.7	36.6	48.8	61.0	37.3
0.80	21.8	21.8	21.8	21.8	22.7	26.2	34.9	43.6	27.1
0.90	12.0	12.0	12.0	12.0	12.5	14.0	18.7	23.4	14.7
1.00	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0

Notes:

- 1) Offsets do not reflect 2" fillet radius at hull
- 2) Leading edge profile sweepback is 10.20 degrees
- 3) X sections at tip below Section 8 are elliptical
- 4) All sections are parallel

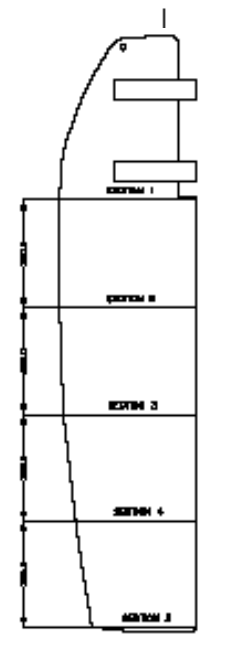
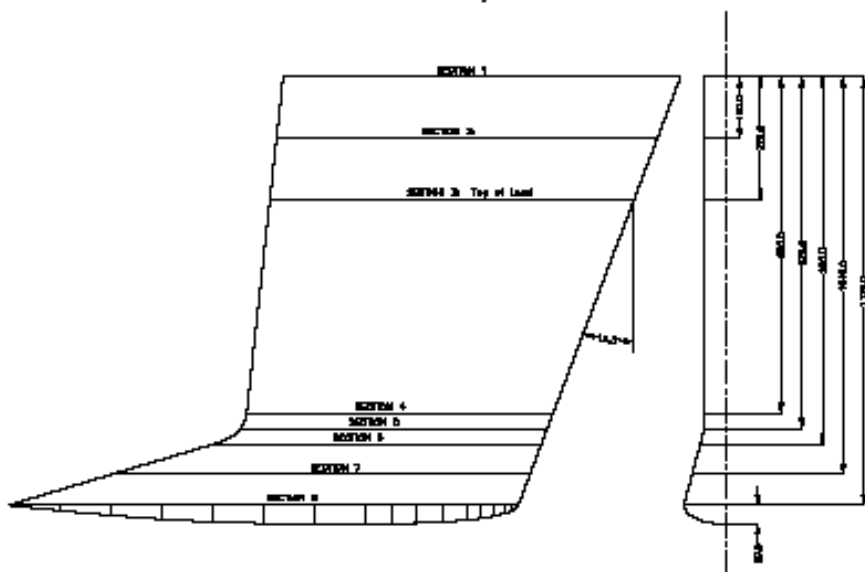
Official J/80 Rudder Plan & Offsets
All Dimensions in Millimeters

Section	1	2	3	4	5
Chord Length	340	340	330	300	260
Location Below Section 1	0	290	575	890	1145
Leading Edge Radius	5.4	5.4	5.2	4.7	4.1
Xc Station	Section Half Widths (Yc)				
0.0125	6.4	6.4	6.2	5.6	4.9
0.025	8.9	8.9	8.6	7.9	6.8
0.05	12.1	12.1	11.7	10.7	9.2
0.075	14.3	14.3	13.9	12.6	10.9
0.10	15.9	15.9	15.4	14.0	12.2
0.15	18.1	18.1	17.6	16.0	13.9
0.20	19.5	19.5	18.9	17.2	14.9
0.25	20.2	20.2	19.6	17.8	15.4
0.30	20.4	20.4	19.8	18.0	15.6
0.40	19.6	19.6	19.0	17.3	15.1
0.50	18.0	18.0	17.5	15.9	13.8
0.60	15.6	15.6	15.1	13.8	11.9
0.70	12.4	12.4	12.0	10.9	9.5
0.80	8.8	8.8	8.5	7.8	6.7
0.90	5.0	5.0	4.8	4.4	3.9
1.00	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0

Note:

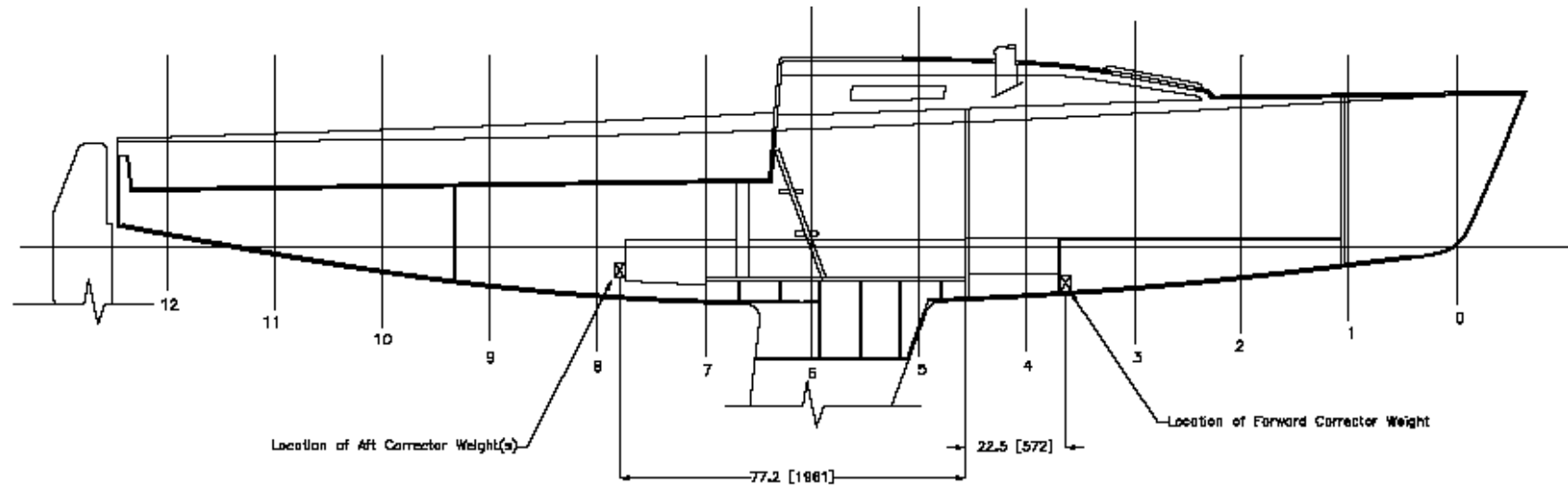
Leading Edge is Vertical

J/80 Keel Plan



PARTE III – APENDICE

H.2 Colocación de peso corrector.



PARTE III – APENDICE

H.3 - Emblema de la clase



PARTE III – APENDICE

H.4 – Declaración del propietario para regatear.

DECLARACION DEL PROPIETARIO PARA REGATEAR

Nombre del propietario: _____

Nombre del Barco: _____ Número de Vela: _____

Por la presente garantizo que el J80 registrado para la regata _____ estará cumpliendo completamente con todas las reglas de clase oficiales J80 durante el evento y como propietario o participante calificado, yo soy miembro de la asociación de la clase con los derechos pagados por completo.

Yo estoy de acuerdo en tener el anterior J/80 disponible para inspecciones de vela y equipamiento en cualquier momento durante el evento.

Sí autoridad de la clase del evento considerara necesario, yo estoy de acuerdo en ayudar en una medición completa de mi J/80 por un medidor oficial aceptado por la clase, asegurar el cumplimiento con las reglas de la clase.

Propietario _____
Firma

Sello

ENVIAR ESTE FORMULARIO A LA OFICINA DE REGISTRO DEL EVENTO

PARTE III - APENDICE

H.5 – Declaración de peso de la tripulación

DECLARACION DEL PESO DE LA TRIPULACION

Nombre del propietario: _____

Nombre del Barco: _____ Número de Vela: _____

	Nombre del Tripulante	Peso
1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____
4	_____	_____
5	_____	_____
6	_____	_____

Peso Total (Máximo 338,6 Kg)

Por la presente garantizo que los pesos arriba son correctos y que el peso total de la tripulación se encuentra en las condiciones de la Regla de Clase C.3.1

Propietario _____
Firma _____ Sello _____

ENVIAR ESTE FORMULARIO A LA OFICINA DE REGISTRO DEL EVENTO